DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.129 | Lunes 21 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2636267

EXTRACTO

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ BURR, abogado, Notario Santiago, Titular de la Primera Notaría de Providencia, Avda. Providencia 1777, certifico: que por escritura pública otorgada el 10 de abril de 2025, ante mí Repertorio 2962/2025: ESTEBAN ANDRÉS RAMOS PINO, domiciliado en La Concepción número ciento cuarenta y uno, oficina número novecientos ocho, comuna de Providencia; don FRANCISCO JAVIER ROMERO LÓPEZ, domiciliado en calle La Concepción número ciento cuarenta y uno, oficina número novecientos ocho, comuna de Providencia y; don JORGE ALEJANDRO NAVARRO FLORES, domiciliado en calle Agustinas número novecientos setenta y dos, oficina novecientos siete, de la comuna de Santiago, modifican sociedad "CINTAX CONSULTORES Y ABOGADOS LIMITADA", Rut 77.696.668-1, otorgada ante el Notario Alfredo Martín Illanes, inscrito a fojas 108.152 N°48.051 Registro de Comercio Conservador de Bienes Raíces de Santiago año 2022, publicado Diario Oficial 29/12/2022. Modificada por escritura pública de 17/05/2024, Notario de Santiago, Cosme Gomila Gatica, extracto inscrito a fojas 44.115 N°18.208 Registro de Comercio Conservador de Bienes Raíces de Santiago año 2024, publicado Diario Oficial el 30/05/2024. Modificada por escritura pública de 9/07/2024, Notario de Santiago, Luis Eduardo Rodríguez Burr, extracto inscrito a fojas 59.398 N°24.080 Registro de Comercio Conservador de Bienes Raíces de Santiago año 2024, publicado Diario Oficial el 19/07/2024, se modifica en los siguientes términos: 1) don Jorge Alejandro Navarro Flores, vende, cede y transfiere el veinticinco por ciento del capital social a don Francisco Javier Romero López, quien compra, acepta y adquiere para sí, en la suma de doscientos cincuenta mil pesos.- En virtud de la cesión estipulada precedentemente, se retira de la sociedad don Jorge Alejandro Navarro Flores a partir de esta fecha. Se suprimir toda alusión a la individualización o mención de don Jorge Alejandro Navarro Flores por cesión de sus derechos y se modifica el capital social y responsabilidad "El capital de la Sociedad es la cantidad de un \$1.000.000.-, que ha sido completamente enterado y cuya proporción, en cuanto a su correlativa participación social, es la siguiente: A) Esteban Andrés Ramos Pino, C.I. Nº 16.041.169-4, con una participación de un 50% por ciento en la propiedad de la presente Sociedad, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de quinientos mil pesos y, B) Francisco Javier Romero López, C.I. Nº 17.836.030-2, con una participación de un 50% en la propiedad de la presente Sociedad, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de quinientos mil pesos".- En todo lo no modificado, quedan vigentes las estipulaciones contenidas en el pacto social que cuenta la escritura de constitución y sus modificaciones posteriores. Se deja constancia: Duración: La duración de la Sociedad será indefinida. Objeto: A) Servicios de asesoramiento y consultoría en materia de planificación financiera, tecnológica, organizacional y contable a empresas privadas, entidades públicas, personas naturales y otros organismos y; B) Actividades jurídicas y de asesoramiento empresarial en general. Santiago, 10 de abril de 2025.-cr